

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Lima, 03 de febrero de 2020

N°0003-2020-PD-OSITRAN

VISTOS:

El Informe N°019-2020-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N°054-2020-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N°048- 2020-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, estableciendo como órgano máximo de decisión al Consejo Directivo, el cual ejerce de forma exclusiva la función normativa y regulatoria;

Que, mediante Resolución Ministerial N°289-2015-PCM, del 22 diciembre de 2015, se aprobó el “Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016 – 2020 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros”, estableciendo en su artículo 3° que los Organismos Públicos adscritos a la PCM deben adecuar sus Planes Estratégicos Institucionales al Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016 – 2020, en el marco de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD “Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, y se plantean cuatro objetivos estratégicos sectoriales, (i) Mejorar la Coordinación Multisectorial y Multinivel para la adecuada Gestión de las Políticas Nacionales, (ii) Fortalecer el Proceso de Descentralización para el Desarrollo Integral del País, (iii) Mejorar la Implementación de la Gestión Pública para resultados en todas las Entidades Pública y (iv) Reducir la vulnerabilidad de la Población y sus medios de vida ante el Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 6 de la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada por Resolución de Presidencia N° 026-2017/CEPLAN/PCD, establece que para la actualización de políticas y planes estratégicos se aplica un ciclo compuesto por cuatro fases: (i) el conocimiento integral de la realidad; (ii) el futuro deseado; (iii) políticas y planes coordinados; y (iv) el seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuya versión modificada fue aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N°023-2018-CD-OSITRAN, del 28 de agosto de 2018, publicada en el diario Oficial El Peruano el 08 de septiembre de 2018, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2019-2022 del OSITRAN, y modificado con Resolución de Consejo Directivo N°0027-2019-CD-OSITRAN;

Que, el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, señala que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad; asimismo, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión, dicha Comisión interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N°019-2020-GPP-OSITRAN, señaló que resulta prioritaria la ampliación del periodo y/o modificación del PEI, la formulación del **POI Multianual 2021 – 2023 y la formulación del POI 2021 consistenciado con el PIA** en el marco de la normatividad vigente de CEPLAN, a fin de que **se aprueben en el mes de abril y diciembre del 2020**; para lo cual, es necesario conformar una Comisión de Planeamiento Estratégico y un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, asimismo, resulta conveniente que la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico tenga una conformación de características permanentes, las cuales puedan ser modificadas de disponerlo la Presidencia del Consejo Directivo a iniciativa o propuesta de los órganos conformantes de la entidad de estimarlo pertinente;

Que, mediante el Memorando N°054-2020-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del OSITRAN resulta jurídicamente viable; asimismo, acerca del órgano que debe proceder a su conformación, manifestó que el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, modificado por Decreto Supremo N°006-2016-PCM, establece que la Presidencia del Consejo Directivo del OSITRAN es la máxima autoridad ejecutiva y titular del OSITRAN, por lo que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD, le corresponde a dicha autoridad conformar ambos colegiados;

Que, a través del Memorando N°048-2020-GG-OSITRAN, del 03 de febrero de 2020 del presente año, la Gerencia General emitió su conformidad respecto del proyecto de resolución para la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico respectivo;

Que, mediante Memorando Circular N°004-2020-GPP-OSITRAN, de fecha 24 de enero 2020, se solicitó a las Unidades Orgánicas del OSITRAN, la designación del equipo técnico para la formulación y/o modificación, ampliación del periodo, seguimiento y evaluación del PEI y POI del OSITRAN, formulación del POI Multianual, POI anual en consistencia al PIA, las mismas que fueron remitidas a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su respectiva formalización;

De conformidad con lo dispuesto en el “Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016 – 2020 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros”, aprobado por Resolución Ministerial N°289-2015-PCM; Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada por Resolución de Presidencia N°026-2017/CEPLAN/PCD, la versión modificada de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N°012-2015-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del OSITRAN, encargada de la formulación, modificación, ampliación del periodo, seguimiento y evaluación del PEI y POI, formulación del POI multianual y POI anual consensado con el PIA correspondiente, integrada por:

1. Presidenta del Consejo Directivo, lidera el Planeamiento Institucional.
2. Gerente General o su representante, quien la preside.
3. Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión.
4. Gerente de Supervisión y Fiscalización.
5. Gerente de Regulación y Estudios Económicos.
6. Gerente de Atención al Usuario.
7. Gerente de Administración.
8. Gerente de Asesoría Jurídica.

Artículo 2.- El Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional del OSITRAN que Asistirá a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración, modificación, ampliación del periodo, seguimiento y evaluación del PEI y POI, formulación del POI multianual y POI anual consensado con el PIA, estará integrado por:

1. Representantes de la Presidencia.
2. Representantes de la Gerencia General.
3. Representantes de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
4. Representantes de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos.
5. Representantes de la Gerencia de Atención al Usuario.
6. Representante de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
7. Representante de la Gerencia de Administración y de cada una de sus Jefaturas.
8. Representante de la Secretaría Técnica de los Tribunales de OSITRAN.
9. Representante de la Secretaría Técnica de los Cuerpos Colegiados.
10. Representante de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien se desempeñará como Coordinador del Equipo Técnico.

Artículo 3.- Los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico, sujetarán su accionar a lo dispuesto en la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada por Resolución de Presidencia N° 026-2017/CEPLAN/PCD, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°019-2019/CEPLAN/PCD, y de las modificaciones o actualizaciones que disponga el CEPLAN como organismo rector del SINAPLAN, así como lo dispuesto en normativas internas que sobre la materia tenga vigente el OSITRAN.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y a los servidores que conforman el Equipo Técnico, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

VERONICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta del Consejo Directivo

NT. 2020011453